



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad
Suroccidente

RADICACION: 08001-41-89-006-2021-00354-00

PROCESO: EJECUTIVO

**DEMANDANTE: COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y
PENSIONADOS COOPENSIONADOS.**

DEMANDADO: RITA IVETH BORNACHERA TORRES.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, el presente proceso, con memorial suscrito por apoderada de parte demandante que se requiera curador ad litem. Sírvasse proveer. Barranquilla, 19 de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

**JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, DIECINUEVE
(19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el apoderado de parte demandante solicita requerir al curador ad litem nombrado en este proceso mediante auto de fecha VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), luego, revisado la solicitud no se comprueba que la parte interesada haya realizado las diligencias pertinentes para comunicar al curador su nombramiento, como caga procesal e impulso debidamente.

El Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Requerir a la parte demandante realizar la gestión de comunicar al curador ad litem su nombramiento y/o allegar constancia de ello en caso de haber realizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica
por anotación en estado No. 01 en la
secretaría del juzgado a las 7:30 a.m.
Barranquilla, 11 de Enero de 2023
La Secretaria: